

2. ACTIVIDADES PREVENTIVAS A REALIZAR EN LAS ET/CO/TE.

Establecido por lo tanto, el marco de actuación desde el punto de vista organizativo, y teniendo siempre en cuenta los principios sobre los que asentar la actividad preventiva en todo momento, conviene enumerar de forma clara y resumida las actividades que se deben llevar a cabo según lo estipulado por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y que son en resumen las siguientes:

1. *-Realizar una evaluación de riesgos y planificar a partir de ella la actividad preventiva de las ET/CO/TE (artículo 16 de la Ley 31/1995).*
2. *-Controlar los equipos de trabajo y medios de protección colectiva y personal (EPI's) - (artículo 17 de la Ley 31/1995).*
3. *-Formar, informar y consultar a los trabajadores (artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995).*
4. *-Confeccionar un Plan de Emergencia adecuado (artículo 20 de la Ley 31/1995).*
5. *-Garantizar el control de la salud de los trabajadores (artículo 22 de la Ley 31/1995).*
6. *-Elaborar y conservar la documentación que se vaya generando (artículo 23 de la Ley 31/1995).*
7. *-Coordinar las actividades en el caso de contratistas y subcontratistas. (artículo 24 de la Ley 31/1995).*